

	PAGINA	ADMINISTRACION LOCAL	PAGINA
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>			
Resolución de la Dirección General de Comercio Interior por la que se establecen los precios para el café en grano en la Península e islas Baleares.	11546	Resolución de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de segunda ampliación de abastecimiento de agua a la zona meridional.	11584
Resoluciones de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueban las autorizaciones particulares por las que se otorgan los beneficios de fabricación mixta para la construcción de válvulas especiales para centrales nucleares (P. A. 84.61) a la Empresa «Babcock & Wilcox Española, S. A.».	11582	Resolución del Ayuntamiento de Algeciras por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Peritos Aparejadores	11580
Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Comercio Interior por la que se establecen los importes de la garantía obligatoria de envases y embalajes en las ventas de cerveza y bebidas refrescantes.	11547	Resolución del Ayuntamiento de Cartagena referente a la oposición para cubrir en propiedad plazas de Técnicos de Administración General.	11580
		Resolución del Ayuntamiento de Orense por la que se señalan fecha y lugar para el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición para la provisión de seis plazas de Operarios especializados en Electricidad.	11580
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>		Resolución del Ayuntamiento de Santoña por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Aparejador municipal.	11580
Orden de 5 de mayo de 1977 por la que se dispone el cese como Subdirector general de Empresas Turísticas, de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, de don José Javier Bas Pascual.	11549		

## I. Disposiciones generales

### JEFATURA DEL ESTADO

**12676** LEY 34/1977, de 23 de mayo, sobre concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 17, «Ministerio de Obras Públicas», de un crédito extraordinario de 2.293.817.000 pesetas, para abono a los «Ferrocarriles de Vía Estrecha» (F. E. V. E.) en concepto de subvención, para cubrir la insuficiencia de los productos de las líneas a su cargo, durante el año actual.

Al formular el vigente presupuesto de mil novecientos setenta y siete no se ha figurado crédito alguno para abonar a los «Ferrocarriles de Vía Estrecha» (F. E. V. E.) la subvención el Organismo que pueda devengar para cubrir la insuficiencia de los productos de las líneas a su cargo.

Para suplir tal omisión se ha tramitado un expediente de concesión de un crédito extraordinario, de acuerdo con lo previsto por la legislación en vigor, en el que ha recaído informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y de conformidad del Consejo de Estado.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

**Artículo primero.**—Se concede un crédito extraordinario de dos mil doscientos noventa y tres millones ochocientos diecisiete mil pesetas, aplicado al presupuesto en vigor de la Sección diecisiete, «Ministerio de Obras Públicas»; servicio cero ocho, «Ferrocarriles de Vía Estrecha»; capítulo cuatro, «Transferencias corrientes»; artículo cuarenta y cinco, «A Empresas»; concepto cuatrocientos cincuenta y uno nuevo, «Subvención a Ferrocarriles de Vía Estrecha (F. E. V. E.)», para atender a la insuficiencia de productos de las líneas a su cargo, incluidas las de ejercicios anteriores, no atendidas con la dotación presupuestaria para la misma.

**Artículo segundo.**—El importe a que asciende el mencionado crédito extraordinario se cubrirá con anticipaciones a realizar por el Banco de España.

Dada en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente de las Cortes Españolas,  
TORCUATO FERNANDEZ-MIRANDA Y HEVIA

**12677** LEY 35/1977, de 23 de mayo, sobre concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 23, «Ministerio de Comercio», de un crédito extraordinario de 735.049.880 pesetas, para abono a la «Compañía Trasmediterránea, S. A.», de las subvenciones a las líneas de comunicaciones marítimas, rápidas y regulares de soberanía, durante el primer trimestre del año actual.

En el vigente presupuesto de mil novecientos setenta y siete no se ha figurado crédito alguno para abonar a la «Compañía Trasmediterránea, S. A.», las subvenciones correspondientes a la prestación de los servicios de comunicaciones marítimas, rápidas y regulares de soberanía, de acuerdo con lo establecido en el contrato de treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

La vigencia de este documento termina en treinta y uno de marzo del corriente año, siendo precisa la habilitación de los recursos pertinentes para liquidar las obligaciones que se puedan presentar durante el período de tiempo indicado.

Para conseguir tal finalidad, se ha tramitado un expediente de concesión de un crédito extraordinario, al amparo de lo establecido en el artículo sesenta y cuatro de la vigente Ley General Presupuestaria, en el que consta el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, y de conformidad del Consejo de Estado, este último siempre que se refiera al período de tiempo indicado.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

**Artículo primero.**—Se concede un crédito extraordinario de setecientos treinta y cinco millones cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta pesetas, aplicado al presupuesto en vigor de la Sección veintitrés, «Ministerio de Comercio»; servicio doce, «Subsecretaría de la Marina Mercante»; capítulo cuatro, «Transferencias corrientes»; artículo cuarenta y cinco, «A Empresas»; concepto nuevo cuatrocientos cincuenta y tres, «A la Compañía Trasmediterránea, S. A.», para satisfacer las subvenciones a las líneas de comunicaciones marítimas rápidas y regulares de soberanía, según contrato de treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, por el primer trimestre del corriente año.

**Artículo segundo.**—El importe a que asciende el mencionado crédito extraordinario se cubrirá con anticipaciones a realizar por el Banco de España.

Dada en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente de las Cortes Españolas,  
TORCUATO FERNANDEZ-MIRANDA Y HEVIA